

FORMATO N° 22

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)**

1	NÚMERO DE ACTA	02-2024-MDBSH/CS
---	----------------	------------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	
<p>En la Ciudad de la Banda de Shilcayo a los 02 días del mes de Mayo del 2024, en el area de la Oficina de Servicios Generales y Logística de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo a las 12:00 horas se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Gerencial N°011-2024-MDBSH, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDBSH/CS PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de la convocatoria es la Contratación para la Adquisición de suministro de insumos para el programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital la Banda de Shilcayo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 - Segunda Compra, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>		

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)				
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	Lic. Katty Esmeralda Paredes Puelles	Titular	X	Dependencia:	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
		Suplente			
Primer Miembro	Obst. Clinder Torres Pinedo	Titular	X	Dependencia:	JEFE DE LA DIVISION DE PROMOCION SOCIAL
		Suplente			
Segundo Miembro	Lic. Adm. Rogelio Villacorta Davila	Titular	X	Dependencia:	JEFE DE AREA DE SERVICIOS GENERALES Y LOGISTICA
		Suplente			

4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es: Item N°01 - Leche Evaporada Entera de 410 gr		
	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
	FACOIMPEC E.I.R.L	S/ 65,332.41

5	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es: Item N°02 - Hojuelas de Kiwicha tostada, soya integral, quinua, avena azucarada, con maca enriquecida con vitaminas y minerales		
	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
	FACOIMPEC E.I.R.L	S/ 73,372.50

6	BASE LEGAL
<p><u>Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado</u>: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".</p>	

7	ACUERDO ADOPTADO
Los integrantes del Comité de Selección , por Unanimidad, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4 y 5.	

8	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: flex-end;"> <div style="text-align: center;">  _____ Lic. Katty Esmeralda Paredes Puelles Presidente de Comité de Selección </div> <div style="text-align: center;">  _____ Obst. Clinder Torres Pinedo Primer Miembro de comité de Selección </div> <div style="text-align: center;">  _____ Lic. Adm. Rogelio Villacorta Davila Segundo Miembro de Comité de Selección </div> </div>		
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES			

ACTA DE VERIFICACIÓN DE REGISTRO DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Nomenclatura del tipo de selección	Adjudicación Simplificada N° 01-2024-MDBSH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Descripción del Objeto	Contratación para la adquisición de suministro de insumos para el programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital la Banda de Shilcayo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 – Segunda Compra
Lugar y fecha	La Banda de Shilcayo, 02 de Mayo del 2024.

En la fecha indicada, siendo las 12:00 horas, en el área de Servicios Generales y Logística de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, ubicado en Jr. Yurimaguas N°340, Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín, el comité de selección conforme al cronograma publicado en el SE@CE procede a desarrollar la verificación de presentación de ofertas, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro.

De acuerdo con el cronograma establecido y publicado en SE@CE, se registraron como participantes en el procedimiento de selección los siguientes postores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20539916379	FACOIMPEC E.I.R.L.	23/04/2024	Válido

Como se observa solo se registró en el presente proceso 01 postor y se procedió a verificar las ofertas registradas en el SE@CE, del participante que registró su oferta, de acuerdo a lo siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	20539916379	FACOIMPEC E.I.R.L.	30/04/2024	11:34:14	20539916379	30/04/2024	11:34:37
2	20539916379	FACOIMPEC E.I.R.L.	30/04/2024	11:36:35	20539916379	30/04/2024	11:36:51

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s) de 1 a 2. Página 1/1.

Se procedió a descargar la oferta del postor del Item I e Item II, a fin de efectuar la apertura electrónica de la oferta y verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases; teniendo como resultado lo siguiente:

a) Verificación RNP e Inhabilitación

N°	POSTORES	RUC	RNP	INHABILITACIÓN
01	FACOIMPEC E.I.R.L	20539916379	SI	NO

b) Documentos obligatorios según el numeral 2.2.1 de las Bases EstándarDocumentos para la admisión de la oferta **ITEM 1: LECHE EVAPORADA ENTERA**

REQUISITO	FACOIMPEC E.I.R.L RUC: 20539916379
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE
e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias, (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI CUMPLE
f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI CUMPLE
g) Copia simple y legible del certificado de inspección técnico productivo de planta emitido por un Organismo de Inspección que se encuentra en el listado de acreditados ante INACAL –DA, con el cual se acreditará el cumplimiento reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA. haciendo referencia que ha sido inspeccionado el producto requerido o a la LINEA DE LECHE EVAPORADA ENTERA.)	SI CUMPLE
h) Copia del Certificado oficial de Verificación de la Aplicación del sistema HACCP, emitido por un Organismo de Inspección Acreditado ante INACAL-DA a nombre del Fabricante, Debe hacer referencia que se ha inspeccionado el producto objeto del procedimiento de selección o la línea de leche evaporada entera.	SI CUMPLE

i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
j) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE, y adjuntar el ANEXO N°6 El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	SI CUMPLE
<u>Documentación de presentación facultativa: Para el Item 1 y 2</u>	
a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.	SI ACREDITA
b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad ¹ .	NO ACREDITA
c) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10) .	SI ACREDITA
d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7) .	NO ACREDITA
RESULTADO	ADMITIDA

up

up

up

DETALLE DE EVALUACION DE OFERTAS

ITEM 1: LECHE ENTERA EVAPORADA x 410 GR

La evaluación se realiza sobre la base de Cien (100 puntos)

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	FACOIMPEC E.I.R.L LECHE ENTERA EVAPORADA x 410 GR
A. PRECIO			
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta</p>		<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p align="right">50 puntos</p>	50 puntos
FACTORES DE EVALUACIÓN			50 puntos
B. VALORES NUTRICIONALES			
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante Declaración Jurada.</p>		<p align="center">(Máximo 20 puntos)</p> <p>Proteína</p> <p>De 6.09 g a más 10 Puntos. De 6.06g a 6.08 g 05 Puntos. De 6.01 g a 6.05 g 03 Puntos</p> <p>Energía</p> <p>De 120.51 kcal a más 10 Puntos. De 120.01 a 120.50 kcal 05 Puntos. De 119.22 kcal a 120 03 Puntos</p>	20 puntos
C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO			

<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como: higiénico sanitaria de planta, evaluación técnico productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas.</p> <p>Se evaluará en función de la mejora de las condiciones de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con la copia del Certificado Higiénico Sanitario de Planta otorgado por una certificadora acreditada por INACAL</p>	<p align="center">(Máximo 10 puntos)</p> <p>Parámetro de cumplimiento de la Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de la planta</p> <p>De 98. % a 100 10 puntos De 96.00 a 97.99 03 puntos</p>	<p align="center">10 puntos</p>
<p>D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES</p>		
<p><u>Evaluación:</u></p>		
<p>Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales). Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p align="center">(Máximo 10 puntos)</p> <p>De 94.01% a 100.00 %. 10 puntos</p> <p>De 93.01% a 94.00 %. 03 puntos</p>	<p align="center">10 puntos</p>
<p>E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS</p>		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados. <u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ¹⁴</p>	<p align="center">(Máximo 10 puntos)</p> <p>Porcentaje de aceptabilidad De 98% hasta 100% 05 puntos</p> <p>De 95 %hasta 97.99% 02 puntos</p>	<p align="center">10 puntos</p>
<p align="center">PUNTAJE TOTAL</p>	<p align="center">100 PUNTOS</p>	

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	FACOIMPEC E.I.R.L RUC: 20539916379
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a</p> <p>ITEM1 S/ 130,248.00 (Ciento Treinta Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>ITEM 2 S/ 157,338.00 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:</p> <p>ITEM 1 S/15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles)</p> <p>ITEM 2 S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes ITEM1 LECHE EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS ITEM 2 PRODUCTOS A BASE DE HOJUELAS EN GENERAL <u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se</p>	<p>Para el Item I el postor acredita S/ 276,251.80 y tiene condición de Micro y pequeña empresa por tanto:</p> <p>CALIFICA</p>

asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

RESULTADO

CALIFICA

afw

M
R

Documentos para la admisión de la oferta ITEM N° 2: HOJUELA DE KIWICHA TOSTADA, SOYA INTEGRAL, QUINUA, AVENA AZUCARADA CON MACA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES.

REQUISITO	FACOIMPEC E.I.R.L RUC: 20539916379
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE
<p>b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.</p> <p>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.</p> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p>	SI CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE
e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias, (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI CUMPLE
f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”. (debe corresponder a la línea de productos crudos, deshidratados y precocidos que requieren cocción).	SI CUMPLE
<p>g) Copia simple y legible del certificado (oficial) de inspección técnico productivo de planta emitido por un Organismo de Inspección que se encuentra en el listado de acreditados ante INACAL –DA, con el cual se acreditará el cumplimiento de las etapas de producción indicadas entre los artículos del 23° al 30° de la R.M. N° 451-2006/MINSA. haciendo referencia que ha sido inspeccionado el producto requerido o a la LINEA DE PRODUCTOS CRUDOS DESHIDRATADOS Y PRECOCIDOS QUE REQUIEREN COCCION.</p> <p>Se precisa también que, en atención al Oficio N° 9853-2007/DG/DIGESA emitido por DIGESA, cuando parte de las actividades de producción sean realizadas por un tercero, dichas actividades pueden ser acreditadas con un certificado técnico productivo oficial a nombre del tercero, y en su defecto con una copia de la Declaración Jurada del tercero donde se llevan a cabo tales etapas faltantes.</p>	SI CUMPLE

afm

[Signature]

R

<p>h) Copia de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos emitidos por el SENASA a través de sus Direcciones Ejecutivas a nivel nacional de conformidad a lo establecido en el Artículo 33° del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, emitido a nombre del fabricante, evidenciando que se encuentra autorizado para efectuar el procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos. Vigente a la fecha de presentación de ofertas en cumplimiento del Decreto Supremo N° 006-2016-MINAGRI</p>	<p>SI CUMPLE</p>
<p>i) Copia del Certificado oficial de Verificación de la aplicación del sistema HACCP, emitido por un Organismo de Inspección Acreditado ante INACAL-DA a nombre del Fabricante, Debe hacer referencia que se ha inspeccionado el producto objeto del procedimiento de selección o la línea de producción de productos crudos, deshidratados y precocidos que requieren cocción</p>	<p>SI CUMPLE</p>
<p>d) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)</p>	<p>NO CORRESPONDE</p>
<p>e) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE, y adjuntar el ANEXO N°6 El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.</p>	<p>SI CUMPLE</p>
<p><u>Documentación de presentación facultativa: Para el Item 1 y 2</u></p>	
<p>e) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.</p>	<p>SI ACREDITA</p>
<p>f) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad³.</p>	<p>NO ACREDITA</p>
<p>Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).</p>	<p>SI ACREDITA</p>
<p>Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).</p>	<p>NO CORRESPONDE</p>
<p>RESULTADO</p>	<p>ADMITIDA</p>

ufw

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ITEM 2: Hojuela de Kiwicha Tostada, Soya Integral, Quinoa, Avena Azucarada con Maca Enriquecida con Vitaminas y Minerales

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	FACOIMPEC: ITEM 2: Hojuela de Kiwicha Tostada, Soya Integral, Quinoa, Avena Azucarada con Maca Enriquecida con Vitaminas y Minerales
A. PRECIO		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p>	50 puntos
FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos	50 puntos
B. VALORES NUTRICIONALES		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante Declaración Jurada.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 20 puntos)</p> <p>> Proteínas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● De 11.91 g. a más. 10 puntos ● De 11.79 g. a 11.90 g. 05 puntos <p>> Energía:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● De 377.51 kcal a más. 10 puntos ● De 376.85 kcal a 377.5 kcal. 05 puntos 	20 puntos
C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como: higiénico sanitaria de planta, evaluación técnico productiva de planta, entre otras indicadas en las especificaciones</p> <p>Se evaluará en función de la mejora de las condiciones de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con la copia del Certificado Higiénico Sanitario de Planta otorgada por una certificadora acreditada por INACAL, vigente a la fecha de presentación de la oferta</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 10 puntos)</p> <p>Parámetro de cumplimiento de la Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de la planta</p> <p>De 98 % a 100 % 10 puntos De 96. %a 97.99 % 03 puntos</p>	10 puntos

D. PORCENTAJES DE COMPONENTES		
<u>Evaluación:</u> Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales). Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.	(Máximo 10 puntos) De 94.01% a 100.00 %. 10 puntos De 93.01% a 94.00 %. 03 puntos	10 puntos
E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES		
<u>Evaluación:</u> Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados. <u>Acreditación:</u> procedimiento consignado en el Anexo N° 4. El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ¹⁸	((Máximo 10 puntos) Porcentaje de aceptabilidad De 98 hasta 100: 10 puntos De 95 hasta 97.99: 03 puntos	

PUNTAJE TOTAL	90 PUNTOS
----------------------	------------------

fu

M

F

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	FACOIMPEC E.I.R.L RUC: 20539916379
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a</p> <p>ITEM1 S/ 130,248.00 (Ciento Treinta Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>ITEM 2 S/ 157,338.00 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:</p> <p>ITEM 1 S/15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles)</p> <p>ITEM 2 S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes ITEM1 LECHE EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS ITEM 2 PRODUCTOS A BASE DE HOJUELAS EN GENERAL <u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se</p>	<p>Para el Item II el postor acredita S/ 1,777,795.20 y tiene condición de Micro y pequeña empresa, por tanto:</p> <p>CALIFICA</p>

<p>asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	
RESULTADO	CALIFICA

1.- FACOIMPEC E.I.R.L, cumple con presentar los documentos de presentación obligatoria, por tanto, se tiene su oferta como **ADMITIDA**.

Acto seguido se procedió a la evaluación de la oferta del postor admitido para determinar el puntaje de su oferta, del cual se obtiene el siguiente puntaje:

1.- FACOIMPEC E.I.R.L, el precio total de su oferta por el item 1 Y 2 es:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TOTAL
01	LECHE EVAPORADA ENTERA	15,229	TARRO X 410 GR	S/ 65,332.41
02	Hojuela de Kiwicha Tostada, Soya Integral, Quinoa, Avena Azucarada con Maca Enriquecida con Vitaminas y Minerales	9,783	KILOGRAMO	S/ 73,372.50

La suma total del Item I y II es de S/ 138,704.91 (Ciento Treinta y Ocho Mil Setecientos Cuatro y 910/100 Soles) incluido IGV, y conforme al factor de evaluación precio obtiene 50 puntos conforme a lo siguiente:

Seguidamente se procedió a revisar si el postor cumple con los requisitos de calificación, obteniendo el siguiente resultado:

1.- FACOIMPEC E.I.R.L., Cumple con los requisitos de calificación solicitadas en el Numeral 3.2. del Capítulo III de la sección específica de las bases integradas.

Con el resultado obtenido se procede a **otorgar la buena pro** al siguiente postor:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO TOTAL ADJUDICADO	POSTOR GANADOR
01	Leche evaporada entera tarro x 410GR.	S/ 65,332.41	FACIMPEC E.I.R.L
02	Hojuelas de Kiwicha tostada, soya integral, quinua, avena azucarada, con maca enriquecida con vitaminas y minerales	S/ 73,372.50	
TOTAL		S/ 138,704.91	

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el acto, pasando a dar lectura a la presente acta y firmándola en señal de conformidad siendo las 19:30 horas del día 02 de mayo del 2024 y de acuerdo a sus atribuciones procede a notificar los resultados de la evaluación a través de la publicación en el portal web www2.seace.gob.pe.



Lic. Katty Esmeralda Paredes Puelles
Presidente del Comité de Selección



Obst. Clinder Torres Pinedo
Primer Miembro Comité de Selección



Lic. Adm. Rogelio Villacorta Dávila
Segundo Miembro Comité de Selección